

12 de febrero de 2021 No. de oficio: 029/2021 EXP. ADM. D-0504/2018 ASUNTO: Multa y Clausura.

INSTRUCTIVO

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE LOCALIZADO EN			
PRESENTE.			
La C. Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de M	Ionterrey, ha dicta	do el siguiente	acuerdo
Monterrey, Nuevo León a los 12-doce días del mes de febrero del af	io 2021-dos mil ve	intiuno	11 (80 (80 (80 (80 (80 (80 (80 (80 (80 (80

VISTO, para resolverse el expediente administrativo D-**0504**/2018, iniciado con motivo de las Actividades de Uso de <u>Suelo</u> que fueran detectadas en el inmueble ubicado en

Así mismo vistas que fueran las diversas constancias que lo integran, y

RESULTANDO

1.- Que mediante Acuerdo en fecha 13-trece días del mes agosto del año 2018-dos mil dieciocho, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ordeno realizar una visita de inspección ordinaria en el inmueble ubicado en

La visita de

inspección tendrá por objeto y alcance constar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 281, 282, 293 fracciones I a la V, 294 fracciones I a la VIII, 295 y 296 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción I y II, 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo lo siguiente: Verificar que tipo de excavaciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron, se encuentran realizando o se pretenden realizar en el lugar inspeccionado y si las mismas cuentan con las licencias correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 327 en relación con el diverso 281, 282, 286, 293 y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

2.- Ahora bien, con fecha 02-dos días del mes de octubre del año 2018-dos mil dieciocho, en el que al constituirse el C. Inspector adscrito a esta Secretaría de nombre HECTOR ALEJANDRO SUSTAITA, Con número de Gafete 112347; Se constituyó en el domicilio ubicado

Av. Ignatio Zaragoza 1000 Sur-Centro, Monterrey, N.L. ACP, 64000 T. (81) 3130.6565



A fin de dar cumplimiento al acuerdo emitido por oficio No. 029/2018, dictado
por la C. Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, dentro del
Expediente Administrativo D-0504-18 citado al rubro, en el que se ordena MULTA Y CLAUSURA en
Teniendo la visita de inspección por
objeto y alcance constar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 235 fracciones I a IV, 236 fracciones I a IV, 237 fracciones I a XIV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; 281, 282 fracciones I y II y su último párrafo, 283 fracciones I a V, 288 fracciones I a VI, 290, 291, 292, 293 fracciones I a V y su último párrafo, y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción I y II, 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo lo siguiente: Verificar que tipo de excavaciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron, se encuentran realizando o se pretenden realizar en el lugar inspeccionado y si las mismas cuentan con las licencias correspondientes. para tal efecto el inspector actuante, solicita la presencia del C. Propietario, Poseedor, responsable, ocupante y/o encargado del immueble inspeccionado, para lo cual, comparece en este momento el quien, en relación al lugar inspeccionado, manifiesta ser PROPIETARIO, y la cual NO se identificó. Ante quien se identificó con gafete 112347 expedida en JULIO DE 2017. Procediendo a dar lectura del acuerdo anteriormente señalado, motivo de la presente diligencia. Acto seguido se solicita al C. MARTHA SILVA PAEZ, que designe a dos personas de su intención que funjan como testigos en la presente diligencia, en la inteligencia de que, de no ser así, será nombrado por el mismo inspector; el cual manifiesta que NO designa.
Se observa un predio con una construcción de dos niveles y una palapa.
La edificación anteriormente señalada tiene 200 metros cuadrados aproximadamente de construcción, el tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar en el lugar inspeccionado es de QUINTA Y CASA HABITACION.
SE observa que el inmueble si tiene estacionamiento contando con 04 cajones de estacionamiento . Así mismo, el predio SI cuenta con un Área Libre , en aproximadamente 300 metros cuadrados, Además, si cuenta con Área Jardinada en aproximadamente 100 metros cuadrados.
En el predio se cuenta con el siguiente mobiliario : Propio de una Quinta para eventos y casa habitación.
En atención a lo anterior se requiere al C. para que muestre los documentos y/o licencias que justifiquen el llevar a cabo los usos de suelo y edificación identificados, así como en su caso la realización de las obras, construcciones, instalaciones, y/o cualquier otro tipo de actividades que requieran autorización por parte de esta Autoridad para realizar los mismos, a lo que manifiesta: NO MOSTRO AL MOMENTO DE LA INSPECCION

ADMINISTRACIÓN 2019-2021

Ay. Igancio Zaragoza 1000 Sur-Jentro, Monterrey, N.L. / C.P. 64000

LT (81) 8130,6565



Se concede el uso de la palabra al C. presente diligencia, manifestando lo siguiente: NO MANIFESTO.	para que formule sus observaciones respecto de la
Dándose por terminada la misma, siendo las 18:30 horas del conformidad quienes en ella intervinieron y así quisieron hacer la presente diligencia a la parte interesada. CONSTE.	lo v cumplido lo anterior co entrega acrica di

- 3.- Que habiéndose otorgado, al C. Propietario, Poseedor, Ocupante, Encargado o Responsable del inmueble en comento, el término legal para que hiciera uso de su derecho de audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 397 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para Estado de Nuevo León, el mismo NO FUE EJERCIDO en el término señalado para acreditar la legalidad de las instalaciones, construcciones, edificaciones, usos de suelo, destinos de suelo y/o actividades del predio materia de esta resolución.
- 4.- Ahora bien, dado lo anterior y en lo que interesa, de los documentos, datos, fotografías que integran el presente, se deduce que las obras, instalaciones y/o actividades llevadas a cabo en el inmueble que nos interesa, NO cuentan con el documento idóneo para justificar la realización de las mismas, pues de acuerdo a lo actuado dentro del presente procedimiento y en específico en la visita de **Inspección Ordinaria fecha** 02-dos días del mes de octubre del año 2018-dos mil dieciocho, en la que debidamente queda asentado en el acta correspondiente: "El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es : **USO DE SUELO CASA HABITACION**, Y QUINTA PARA EVENTOS

CONSIDERANDO:

- I.- Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones IV, VIII, XIII, XVIII, XXX, XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 7, 10, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 327, 328 fracción III, IV, VI, 331 fracciones I a IV, 332 fracciones I a IV incluyendo el último párrafo, 333, 334, 336, 342 fracción I inciso c), 346, 351, 352, 353, 354, 355 fracciones I a la IX, 356 y 357 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.
- II.- Así mismo, la conducta sancionada en el punto que antecede, es sancionable de acuerdo al resultado de las constancias que integran el expediente administrativo aludido en un principio podemos determinar que las actividades, obras, instalaciones, edificaciones y/o construcciones, que se realizaban sin contar para ello con las debidas autorizaciones municipales, resultando por ende procedente aplicar, como se aplica al Propietario del inmueble ubicado en

equivalente al monto de <u>300-trecientas veces, la</u> Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. por la infracción cometida y señalada en el artículo 342 fracción I inciso c) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; el cual a la letra dice: I. Multa desde trescientas hasta dos mil veces el salario mínimo prevaleciente en la

Av. Igoneto Lazagoza 1000 Sur-Cettro: Monterrey, N.L. / C.P. 64000 IV (81) 8130.6565



CUARTO: - Notifiquese y ejecútese. Así administrativamente lo acuerda y firma la C. Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N. L. ------

osso gra der Mamerpio de Monterrey, N. L	
C. ARQ. VIRGI	NIA CASTILLO GONZALEZ.
SECRETARIA DE DESARROLLO URBA	NO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY
	NUEVO LEON
AGG//Fglr	
Lo que notifico a Usted, por medio del present y dijo día 30 del mes Varro del año 2021-do	e instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse ser <u>Propietaria</u> siendo las <u>#/5</u> del
EL C. INSPECTOR AUTORIZADO: NOMBRE: SCAN CANALA Flores FIRMA: CREDENCIAL OBJUTATION. 117071	LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA: NOMBRE: FIRMA: _X IDENTIFICACIÓN: _
	•